

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 25 FEB 2021 Despacho la presente demanda informando que fue inadmitida el 16 de febrero de 2021 y notificada por estados electrónicos No. 025 del 17 de febrero de 2021, concediéndose el término de cinco días para subsanar a partir del 17 hasta el 23 de los corrientes, empero el apoderado judicial procede a subsanar la misma el 24 de febrero a las 16:07 es decir por fuera del horario laboral, teniéndose radicado al día siguiente hábil (febrero 25 de 2021) tornándose más que extemporánea la subsanación. **Sírvase proveer.**

MONICA A. HERNANDEZ A
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA
Auto Interlocutorio. No C- 245

Candelaria valle, 25 FEB 2021.

Proceso: SIMULACION (MENOR)
Demandante: MARIA ESTELA VALENCIA CAICEDO
Demandado: GERARDO CAICEDO
Radicación. 761304089001 2021-00029-00

Evidenciado él informa secretarial y revisado el correo institucional se tiene que efectivamente la subsanación presentada por el apoderado judicial de la demandante se torna extemporánea, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

Mover a Categorizar Posponer Deshacer ENTREGAS DEFINITIVAS VEHI Ahora

SUBSANACION DEMANDA R-2021-00029-00 MARIA ESTELA VALENCIA CAICEDO
contra GERARDO CAICEDO

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de guileon2009@hotmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

G Guillermo L. Castaño V. <guileon2009@hotmail.com>
Mié 24/02/2021 16:07
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Candelaria

pdf unificado subsanacion de...
1.1 MB

Sr. Secretario Adjunto SUBSANACION DEMANDA. FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Atte,
GUILLERMO L. CASTAÑO V.
Apoderado Judicial.

Libre de virus. www.avast.com

Responder Reenviar

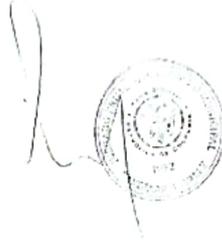
En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA,**

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDERAIA</p> <p>En Estado No. <u>032</u> de hoy <u>26 FEB 2021</u> Notifico el auto anterior.</p> <p> _____ MONICA ANDREA HERNANDEZ Secretaria.</p>
